

1. OBJETIVO

Documentar el método y proceso utilizado para bloquear las páginas pornográficas que ordena el MinTic.

2. PROCEDIMIENTO

Para llevar a cabo este procedimiento es necesario tener acceso a la página web donde el ministerio publica de forma mensual las páginas que deben ser bloqueadas. Dicha página se puede acceder por medio de una de las siguientes rutas:

<http://archivo.mintic.gov.co/ubpi/619/w3-channel.html>

2.1 Obtener actualización y crear listado de páginas a bloquear

Con el usuario y la clave provistos por el ministerio acceda al contenido.



Entre al listado de la última publicación y copie lo publicado. Lo copiado debe ser agregado al listado consolidado que contiene la información acumulada de los meses anteriores. Note que debe realizar una limpieza del archivo eliminando cualquier duplicidad de páginas que pueda haber cometido el ministerio.

2.2 Filtro de URL

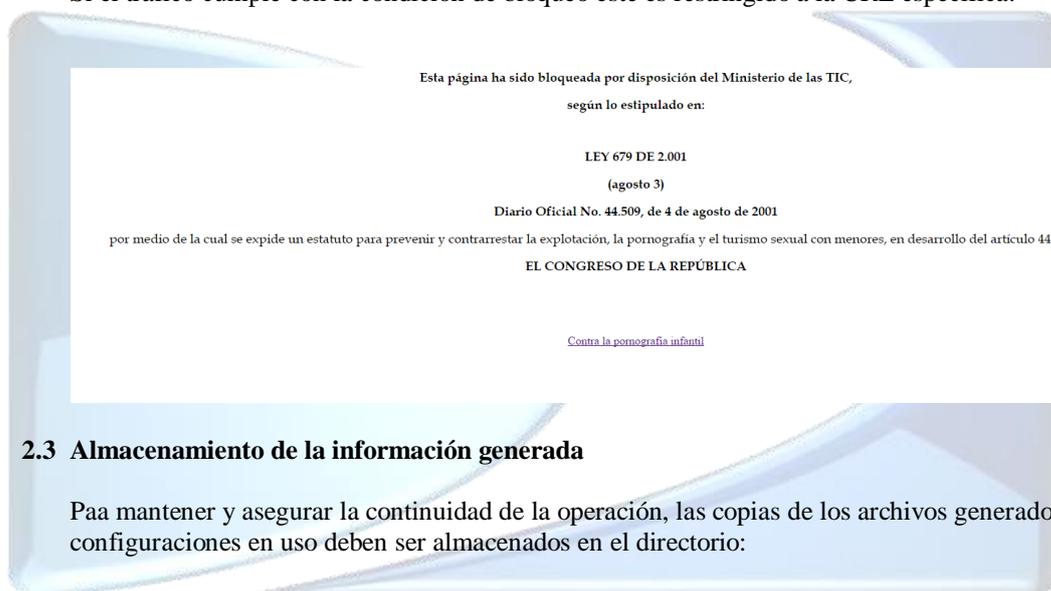
Una vez se tiene el archivo de las URL a filtrar se procede a descargarlo en el equipo Firewall con nombre EUD03-BOG-CORE que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la Autopista Norte # 103-60 Piso 2, el cual mantendrá la lista de URL en línea para realizar el bloqueo.

Este bloqueo se realiza identificando el tráfico que ha generado los clientes en peticiones de UPLINK, cuando la petición coincide con una de las URLs el Firewall muestra el mensaje de

bloqueo indicado por el MinTic, una vez el tráfico ha sido identificado y no coincide con las URLs a bloquear, este permite en su siguiente salto la salida a Internet



Si el tráfico cumple con la condición de bloqueo este es restringido a la URL específica.



2.3 Almacenamiento de la información generada

Para mantener y asegurar la continuidad de la operación, las copias de los archivos generados y configuraciones en uso deben ser almacenados en el directorio:

\\Opecol\Core\MinTic

DIRECTV®